

3. Ordenanza de Agua. Artículo 5.2.2. Cuota tributaria variable. B. Uso industrial o comercial, debe aparecer el siguiente cuadro:

CUOTA VARIABLE POR CONSUMO	IVA NO INCLUIDO. €/M ³
BLOQUE I TODOS LOS CONSUMOS	0,55

4. Ordenanza de Alcantarillado. Artículo 5.2.c), debe aparecer el siguiente cuadro:

CUOTA FIJA	IVA EXCLUIDO
TODOS LOS USOS	2,1156 €/USUARIO/MES

En Benahavís, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

11317/13

CAÑETE LA REAL

Anuncio de aprobación definitiva modificación PGOU

Doña Josefa Jurado Corrales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cañete la Real.

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se adoptó la aprobación definitiva, en fecha 5 de agosto de 2013, de la innovación para la modificación del artículo 278 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cañete la Real mediante modificación en suelo clasificado como no urbanizable en cuanto a su uso ganadero, lo que se publica en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyo texto definitivo resulta del siguiente tenor:

Artículo 278

“278.2. Con el objeto de reducir el riesgo de enfermedades o afecciones derivadas de este tipo de actividades, toda construcción para sirva de alojamiento de los animales anteriormente citados, deberán guardar las distancias mínimas que en su caso estén reguladas por normativa sectorial específica, y dicho cumplimiento deberá reflejarse en el procedimiento de prevención ambiental que le corresponda por la legislación ambiental vigente, con respecto a:

- Construcciones en las que se produzca presencia habitual de personas y que no están relacionadas con las actividades de ganadería o cría intensiva sometidas a calificación ambiental.
- Construcciones en las que se produzca presencia habitual de personas y que no están relacionadas con las actividades de ganadería o cría intensiva sometida a autorización ambiental integral o autorización ambiental unificada.
- Explotaciones con alojamiento de animales reguladas en este artículo.
- Construcciones donde el uso sea distinto al residencial o ganadero”.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

En Cañete la Real, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Josefa Jurado Corrales.

11335/13

ESTEPOÑA

Anuncio

Aprobados por Decreto, de fecha 4 de julio de 2013, los pliegos para la concesión demanial del uso privativo de dos parcelas municipales para la explotación de un campo de prácticas de golf, sito en las unidades de ejecución norte UEP-O10 La Galera I y UEP-O11 La Galera II, a adjudicar por procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Contratación.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 - Teléfono: 952 809 000.
 - Fax: 952 793 262.
 - Correo electrónico: contratacion@estepona.es
 - Dirección de internet del perfil de contratante: www.estepona.es/perfil
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Concesión demanial.
- Descripción: Uso privativo de dos parcelas municipales para la explotación de un campo de prácticas de golf, sito en las unidades de ejecución norte UEP-O10 La Galera I y UEP-O11 La Galera II.
- Lugar de ejecución: Estepona.
- Plazo: El plazo de concesión será de 15 años.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 22 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

4. Canon

Canon mínimo anual: 2.273,51 euros.

5. Garantías

- Provisional: 53.988,51 euros.
- Definitiva: 107.977,22 euros.

6. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 09:00 a 14:00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro de Proposiciones de la Tesorería Municipal.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 - Dirección electrónica: contratacion@estepona.es.

En Estepona, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 14-06-2011), firmado: Ana María Velasco Garrido.

11337/13